

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 14468** *Orden SAS/2387/2009, de 27 de agosto, por la que se modifica la Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo, por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro del Área de Acciones Estratégicas, en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

Con el objeto de ampliar el ámbito de realización de los proyectos a subvencionar, la presente norma tiene como finalidad modificar el artículo 2.2 de la Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo, por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de Área de Acciones Estratégicas, en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

En la elaboración de esta disposición han emitido informe previo la Abogacía del Estado y la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado. En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo, por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de Área de Acciones Estratégicas, en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El apartado 2 del artículo 2 de la Orden TAS/789/2008, de 19 de marzo, por la que en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011), se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, dentro de Área de Acciones Estratégicas, en el ámbito del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, queda redactado en los siguientes términos:

«2. Dichos proyectos podrán realizarse en los Centros de Referencia Estatal del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y en los demás que pudieran determinarse en la correspondiente resolución de convocatoria.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de agosto de 2009.–La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.